

**República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN**

Medellín, Dieciocho (18) de agosto de Dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2019-00375-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	YESICA MARCELA TOBON GOMEZ
Demandado	ROSALBA RESTREPO DE MUÑOZ
Providencia	Auto 1892V
Decisión:	Cuentas secuestre corrige auto traslado avalúo

-Se deja en conocimiento de las partes el informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la Justicia (secuestre) JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

-De otro lado, se evidencia que en el anterior auto No. 1480V del 21 de junio de 2021 (F.158), se corrió traslado de los avalúos obrante a folios 132-157 erróneamente por el término de tres días cuando lo correcto es por 10 días. Debido a lo anterior, se procederá a corregir el error de conformidad con el Art. 286 del C. G. del P.; en el sentido de correr traslado de los avalúos obrantes a folios 132-157 por el término de diez (10) días de conformidad con el Núm. 2 del Art. 444 del C. G. del P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmado digitalmente)

4-v-01

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b>
<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.